

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL»

Plaza número: 1.722/00

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Espinosa Velázquez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Pedro José García Herradón, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Felipe Ramón Prieto Montaña, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal 2.º: Don Ángel Javier Alonso Díez, Profesor titular de la Universidad de León.

Vocal 3.º: Don Alejandro A. Bayón del Río, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Agustín Josa Serrano, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José Luis Benedicto Castellote, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Anselmo Gracia Molina, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Don Antonio Jiménez Redondo, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 3.º: Don Carlos César Pérez Gracia, Profesor titular de la Universidad de León.

Plaza número: 1.723/00

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Ramón Prieto Montaña, Catedrático de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don José Luis Benedito Castellote, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Manuel Juan Rodríguez Sánchez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don José Ignacio Cruz Madorrán, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal 3.º: Doña Yvonne Espada Gerlach, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Paulino García Partida, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Pedro García Herradón, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Anselmo Gracia Molina, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal 2.º: Don José Ramón Miró Roig, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 3.º: Doña Cristina Riber Pérez, Profesora titular de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGÍA SOCIAL»

Plaza número: 1.724/00

Comisión titular:

Presidente: Don José Manuel Sabucedo Cameselle, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 1.º: Don Florencio Jiménez Burillo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Doña Amparo Osca Segovia, Profesora titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 3.º: Don Juan Antonio Pérez Pérez, Profesor titular de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Ibáñez Gracia, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Secretario: Don José Luis Domínguez Rey, Profesor titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Josep María Blanch Ribas, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Juan José Arróspide Eizaguirre, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Doña María Concepción Fernández Villanueva, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA FÍSICA»

Plaza número: 1.725/00

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Iribarnegaray Jado, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña María Carmen Buján Núñez, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Jorge de Bolos Capdevila, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Julio Pomes Ruiz, Profesor titular de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal 3.º: Don José Antonio Rodríguez Cheda, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Ramón Leis Fidalgo, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretaria: Doña Matilde Casas Parada, Profesora titular de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Antonio Roig Muntaner, Catedrático de la Universidad de las islas Baleares.

Vocal 2.º: Doña Raquel Celdrán Degano, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Alberto Miguel Hernández Creus, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

**19816** RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2000, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, grupo B, especialidad Informática, de este organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), modificado por el Real Decreto 82/1993, de 22 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo), con el fin de atender las necesidades del personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3. e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión, grupo B, especialidad Informática, de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de funcionario de carrera de la Escala de Gestión, grupo B, espe-

cialidad Informática, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» del 31), y la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 1246/1985, de 29 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y lo dispuesto en esta convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I de la convocatoria.

1.4 El programa de materias que ha de regir en la fase de oposición figura en el anexo II de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero o Arquitecto Técnico o equivalentes, tres años de licenciatura, primer o único ciclo completo se entiende como equivalente a Diplomado, o haber superado los estudios necesarios para obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como anexo IV (hojas números 1 y 2) a esta convo-

ocatoria. También será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en todos los Rectorados de las Universidades públicas del Estado, y en la Conserjería del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Cantabria (avenida de los Castros, sin número, Santander).

3.2 En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta lo siguiente:

3.2.1 Serán dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Cantabria. Se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, el cual deberá encontrarse en vigor a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y se adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.2.2 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2.3 El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2.4 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander, bien directamente o a través de las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.2.5 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 17342-3, abierta en Caja Cantabria, oficina principal, bajo el nombre de Universidad de Cantabria: «Ingresos varios».

El ingreso se realizará bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta, bajo el nombre de «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión, grupo B, especialidad Informática, de la Universidad de Cantabria».

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Cantabria, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación para el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el órgano convocante, hoja número 1, expresado en la base 3.2.4.

3.3 Todas aquellas solicitudes que no sean presentadas siguiendo el procedimiento señalado en la base 3.2.4 se considerarán entregadas en la fecha en que tengan entrada en el Registro General de la Universidad de Cantabria.

3.4 El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

3.4.1 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala» los aspirantes harán constar «Gestión», grupo B, especialidad Informática, y en el destinado para «Forma de acceso» se consignará la letra «L».

3.4.2 En el recuadro destinado a «Provincia de examen» se señalará «Cantabria».

3.4.3 Los aspirantes que padezcan alguna discapacidad podrán indicarlo en el recuadro número 6 de la solicitud y solicitar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que esta adaptación sea necesaria, expresándolo en el recuadro número 7.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2.3 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por el Tribunal.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cantabria dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que aquél sea subsanable.

Los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rectorado de esta Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, el Rectorado dictará resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que han de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rectorado de la Universidad.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4.3 las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquier otro equivalente, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Cantabria, Pabellón de Gobierno, avenida de los Castros, sin número, 39005 Santander, teléfono 942 20 10 23.

El Tribunal dispondrá en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, que atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra C, y así sucesivamente de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4 El Rectorado, mediante la Resolución indicada en la base 4.1 que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria,

previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal publicará en el lugar de su celebración las relaciones de aspirantes que hayan superado cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizado el último ejercicio, el Tribunal hará pública en el lugar en que aquél se haya celebrado la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la puntuación de la fase de concurso y la suma total.

7.3 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

7.4 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Cantabria los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirá por el Colegio Médico.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones que correspondan.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8.4 La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento como funcionario de carrera en el «Boletín Oficial del Estado».

### 9. Norma final

9.1 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 9 de octubre de 2000.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

## ANEXO I

### Ejercicios, méritos y valoración

#### 1. Proceso selectivo

El proceso de selección de los aspirantes constará de las fases de concurso y de oposición, indicadas en la base 1.3 de la convocatoria.

Fase de concurso:

En la fase de concurso se valorarán los estudios académicos realizados y los servicios efectivos prestados en la Universidad de Cantabria, como personal funcionario o laboral, méritos todos ellos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Fase de oposición:

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

1.1 Primer ejercicio.—Eliminatorio: Consistirá en la traducción a español de un texto técnico en inglés, sin diccionario. El tiempo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

1.2 Segundo ejercicio.—Eliminatorio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, y preguntas a desarrollar basado en el contenido del programa de la parte I del temario recogido en el anexo II de esta convocatoria. Las respuestas incorrectas de las preguntas de respuesta múltiple se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de cuatro horas.

1.3 Tercer ejercicio.—Eliminatorio: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de la parte II del temario recogido en el anexo II de esta convocatoria. Las respuestas incorrectas se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de sesenta minutos.

1.4 Cuarto ejercicio (prueba práctica).—Eliminatorio: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre un supuesto de diseño, gestión e integración de sistemas de comunicaciones y servicios de red. El tiempo máximo para la realización del ejercicio es de cuatro horas.

#### 2. Valoración de los méritos

2.1 Para la valoración de los méritos correspondientes a los servicios prestados no se precisará certificación alguna por constar los datos necesarios en los archivos de Personal. En el caso de titulación, deberá aportarse documentación acreditativa suficiente, salvo que conste ya también en los citados archivos.

2.2 Estudios académicos: Se valorará la titulación o estudios académicos realizados, siempre que sean superiores a los exigidos para participar en estas pruebas, de acuerdo con la siguiente escala:

Licenciado universitario: 0,4 puntos.

En caso de poseer dos titulaciones del mismo nivel académico, sólo se valorará una de ellas.

2.3 Servicios prestados: Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Cantabria, como personal funcionario o labo-

ral, a razón de 0,3 puntos por año completo, con un máximo de 2,1 puntos. Las fracciones superiores a nueve meses se valorarán como año completo.

2.4 No se exigirá una puntuación mínima para superar esta fase.

### 3. Calificación de los ejercicios

3.1 Primer ejercicio: Se calificará de cero a dos puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de un punto.

3.2 Segundo ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 1,5 puntos. Las respuestas incorrectas de las preguntas de respuesta múltiple se valorarán negativamente.

3.3 Tercer ejercicio: Se calificará de cero a dos puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de un punto. Las contestaciones incorrectas se valorarán negativamente.

3.4 Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos. Serán eliminados los aspirantes que obtengan menos de 1,5 puntos.

### 4. Calificación final de las pruebas selectivas

4.1 La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios.

4.2 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

Sólo se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación en concurso no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la fase de oposición.

4.3 El Tribunal, una vez sumadas las puntuaciones citadas en el número anterior, hará pública la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que no podrá incluir un número superior de aprobados que el de plazas convocadas.

4.4 En caso de empate en la puntuación total, se resolverá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el cuarto ejercicio. En segundo lugar, se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo. En tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercero. En cuarto lugar, la mayor calificación obtenida en el primero. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por sorteo.

## ANEXO II

### Programa

#### Parte I

1. Sistema operativo Unix: Administración de usuarios, grupos y «passwords». Administración de ficheros: Atributos y permisos de ficheros. Administración de «file systems». «Daemons». «Scripts». Arranque y parada del sistema.

2. Sistema operativo Windows NT: Fundamentos, instalación y configuración, administración de aplicaciones, programas y archivos. Gestión de usuarios, informes de sistema, rendimiento y permisos de acceso. Servicios básicos de NT.

3. Redes NT: Fundamentos. Instalación. Configuración. Dominios. Relaciones de confianza. Servidor Proxy Microsoft.

4. Servicios de Microsoft Backoffice. Características generales, tecnología, relaciones e integración.

5. Servicios Web. Servidores HTTP, CGI, HTML, Javascript. Configuración de servidores HTTP en entornos Unix y Microsoft. Publicación de documentos. Control de acceso, seguridad, encriptación de comunicaciones.

6. Correo SMTP. Características y funcionamiento. Direcciones y registros MX. Formatos de mensajes. MIME. «Routing» de mensajes. SPAM: Problemática y control. Seguridad, confidencialidad y anonimato del correo SMTP.

7. «Sendmail»: Características y configuración en entornos Unix. Dominios virtuales y enmascaramiento. Gestión de Alias y reglas. Control del SPAM.

8. Microsoft Exchange. Componentes y características. Configuración. Integración con NT. Estructuras de servidores Exchange. Replicación. Directorios.

9. Operación de Exchange. Copias de seguridad. Gestión de eventos. Seguimiento de mensajes. Gestión de recipientes y buzones. Permisos.

10. Clientes de Exchange: MAPI, POP, IMAP, WEB. Características y configuración. Funciones de trabajo en grupo con Outlook.

11. Modelo OSI: Definición y descripción de los diferentes niveles.

12. Medios de transmisión: Medios y topologías. Normas y estándares.

13. Ethernet: Protocolo de acceso. Estándares, definición, funcionamiento y comparación. Trama Ethernet: Composición. Evolución y prestaciones.

14. TCP/IP: Definición de TCP/IP. Descripción de los niveles: Ethernet, TCP y UDP. Estructura de direccionamiento TCP/IP: Clases de redes, direcciones de «hosts», máscaras de red, dirección de difusión, puerta de enlace. Protocolos de «routing»: OSPF, RIP, HELLO, BGP... Multidifusión Internet (IGMP). Sistema de nombre de dominio (DNS). Aplicaciones Internet TELNET, Rlogin, TFTP, FTP, NFS, SMTP, SNMP...

15. Netbios/Netbeui: Descripción, funcionamiento.

16. Gestión de redes: Estándares OSI, Internet e IEEE. Administración de objetos: SMI, MIB-I, MIB-II, RMON-I, RMON-II y SMON. Lenguaje ASN.1. Gestión SNMP: Conceptos básicos, comunidades, seguridad SNMP, especificación del protocolo. SNMP v2 y v3.

17. Conmutación Ethernet: Direcciones MAC, composición de la trama Ethernet y Fast-Ethernet, subnivel LLC, tipos y clases de servicios, otros tipos de tramas. Arquitectura, características, funcionalidades y tipos de conmutadores. Funcionamiento «full-duplex», control de flujo.

18. Redes virtuales (VLAN): Definición, estándar IEEE 802.1Q, tipos de construcción de VLAN's. Seguridad de la VLAN's.

19. Redes ATM: Definición, descripción de la celda ATM, arquitectura ATM, componentes de una red ATM, «interfaces» de red, clasificación del tráfico ATM, control de flujo.

20. Gigabit Ethernet: Modelo de la arquitectura Gigabit, Nivel físico, nivel MAC. Estándar IEEE 802.3z.

21. Analizador de red: Definición de Analizador Ethernet/802.3. Características. Analizador experto.

22. Seguridad en comunicaciones y redes de ordenadores. Tipos de riesgos. Tecnologías: «Hardware», «Software», otras. Políticas de seguridad. Cortafuegos: Definición, tipos y clasificación. Tecnologías de encriptación: Asimétrica y simétrica. Definición, tipos e implementaciones. Isec. Túneles. VPN (redes privadas virtuales).

23. Legislación sobre protección de datos y firma digital.

24. La seguridad en sistemas en red. Servicios de seguridad. Técnicas y sistemas de protección. Estándares.

25. Evaluación y mejora de prestaciones en un sistema en red. Técnicas y procedimientos de medidas.

#### Parte II

1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. Las Leyes Orgánicas y Ordinarias. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

2. El Reglamento: Concepto, clases y límite. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales.

3. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

4. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Los órganos de las Administraciones Públicas.

5. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Las disposiciones y los actos administrativos: Términos y plazos. Abstención y recusación. Los interesados.

6. Procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

7. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Bases y régimen jurídico. Oferta de empleo público.

9. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios públicos. Promoción profesional. Especial referencia a la provisión de puestos de trabajo en la Universidad de Cantabria.

10. Las situaciones administrativas de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada una de ellas. El servicio activo. La excedencia. Las comisiones de servicios. Los servicios especiales.

11. Estructura y organización académica en la Universidad de Cantabria. Los Departamentos. Los Centros universitarios. Los Institutos universitarios. Los Servicios Administrativos Centrales. Servicios Generales.

12. Los órganos de gobierno colegiados y unipersonales en la Universidad de Cantabria. El Claustro. La Junta de Gobierno. El Consejo Social.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Miembros titulares:

Presidente: Don Salvador Blanco García, Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Don Alfonso Iglesias Martínez, Subdirector del Servicio de Informática; don Luis Muñoz Gutiérrez, Profesor titular numerario del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones, y don José Ramón Herce García, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Carmen Sopena Pérez, Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

##### Miembros suplentes:

Presidente: Don Luis Romero Laguillo, Director del Servicio de Informática.

Vocales: Don Francisco del Campo Ruiz, Jefe de la Unidad de Sistemas y Operaciones; doña Marta García Arranz, Profesor titular numerario del Departamento de Ingeniería de Comunicaciones, y don Alfredo García Blanco, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretaria: Doña Concepción Merino Antón, Jefa del Negociado de Personal Funcionario.

**ANEXO IV**

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS VEA LAS INSTRUCCIONES

**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA****SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS****CONVOCATORIA**

1. Cuerpo o Escala		Código	2. Especialidad área o asignatura		Cód	3 FORMA DE ACCESO		L
4. Provincia de examen		5. Fecha B.O.E. Día Mes Año		6 Minusvalía	7 En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma			

**DATOS PERSONALES**

8 DNI		9 Primer apellido		10 Segundo apellido		11 Nombre		
12 Fecha de nacimiento		13 Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		14 Provincia de nacimiento		15 Localidad de nacimiento		
16 Teléfono con prefijo		17 Domicilio: Calle o plaza y número					18 Cód. postal	
19. Domicilio. Municipio		20. Domicilio. Provincia		21 Domicilio. Nación				

**22. TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

**23. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialidades señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2000  
(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**Instrucciones para cumplimentar el impreso****Instrucciones generales:**

Rellene la hoja de solicitud, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

No olvidar firma el impreso.

**Instrucciones particulares:**

1. Cuerpo: Consigne el texto y, en su caso, el código del Cuerpo o Escala que figura en la correspondiente convocatoria y especialidad.

2. Forma de acceso: Consigne la letra mayúscula tomando la que corresponda con arreglo a la siguiente clave:

Letra L. Forma de acceso: Libre.

Letra P. Forma de acceso: Promoción interna.

3. Minusvalía: Marcar con X.

Debe imprimir dos copias del mismo impreso, uno para el organismo y otro para el interesado.

La presente solicitud deberá entregarse en tiempo y forma en el lugar señalado en la convocatoria, junto con el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen y copia del documento nacional de identidad.

**ANEXO V**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En ....., a .... de ..... de 2000.

**ANEXO VI**

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de la Escala ....., que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni está sometido/a a sanción o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En ....., a ..... de ..... de 2000.

**19817** RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2000, de la Universidad de Valladolid, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 5 de abril de 2000.

De conformidad con el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que ha venido a modificar el artículo correspondiente al Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades en fecha 27 de septiembre de 2000,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de profesorado universitario, de esta Universidad, convocada por Resolución de 5 de abril de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 25), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar ante este Rectorado reclamación en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de su publicación.

Valladolid, 10 de octubre de 2000.—El Rector, Jesús María Sanz Serna.

**ANEXO**

**2000DFCAD2. Resolución de 5 de abril de 2000, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Fecha de publicación: 25 de abril de 2000**

*K07302/D17306. Profesores titulares de Universidad, Fundamentos de Análisis Econ., Fundamentos de Análisis Económico*

**Comisión de selección**

Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular ....	Jiménez-Ridruejo Ayuso, Zenón .....	Catedráticos de Universidad .....	Universidad de Valladolid.
Secretario titular ....	López Díaz, Julio .....	Profesores titulares de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 titular .....	Aznar Grasa, Antonio .....	Catedráticos de Universidad .....	Universidad de Zaragoza.
Vocal 2 titular .....	Fernández Méndez de Andrés, Fernando.	Profesores titulares de Universidad.	Universidad Autónoma de Madrid.
Vocal 3 titular .....	García González, Ángel .....	Profesores titulares de Universidad.	Universidad de Oviedo.
Presidente suplente ..	Sánchez Molinero, José Miguel .....	Catedráticos de Universidad .....	Universidad de Valladolid.
Secretario suplente ..	Pérez Domínguez, Carlos Aureliano ....	Profesores titulares de Universidad.	Universidad de Valladolid.
Vocal 1 suplente ....	Orts Ríos, Vicente .....	Catedráticos de Universidad .....	Universidad «Jaime I», de Castellón.
Vocal 2 suplente ....	Pazo Martínez, Consuelo .....	Profesores titulares de Universidad.	Universidad de Vigo.
Vocal 3 suplente ....	Sotelsek Salem, Daniel Federico .....	Profesores titulares de Universidad.	Universidad de Alcalá de Henares.

**19818** RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2000, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en Junta de Gobierno, se hace pública la siguiente Resolución:

El Rectorado de la Universidad de León convoca a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, en la modalidad que se especifica.

Uno. El concurso se regirá por lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; artículo 55 y siguientes del Estatuto de la Universidad; Real

Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás normas de aplicación.

Dos. Requisitos generales para ser admitido al concurso:

2.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta de edad.

2.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Admi-